

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó dos memoriales el día 28 de septiembre de 2021 donde aporta la póliza adecuada, dando cumplimiento a lo solicitado en el auto que antecede. A Despacho para proveer.

Medellín, 19 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA-
Demandante	JUAN ESTEBÁN GIRALDO SOTO MARÍA CAMILA ROMERO
Demandado	LEÓN JAIR JIMENÉZ ZAPATA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00319 00
Asunto	DECRETAR INSCRIPCIÓN DEMANDA

Allegada la póliza en debida forma, de conformidad al artículo 590 y 591 del Código General del Proceso, se procederá a decretar la medida solicitada, en tal sentido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda VERBAL SUMARIA que fue instaurada por el JUAN ESTEBÁN GIRALDO SOTO y MARÍA CAMILA ROMERO en contra de LEÓN JAIR JIMENÉZ ZAPATA, sobre el inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria número 001-606291 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado. LÍBRESE oficio y remítase por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f7baf3dfd6ba35550b293b1fdefe3f1b8dce90d201b0a422a94807e1eac0681

Documento generado en 19/10/2021 11:56:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 152 (E)** Hoy **20 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario